



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

13 JUL. 2017

DECRETO N° 940 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El correo electrónico, de fecha 04 de Julio de 2017, de Asesoría Jurídica a don Mauricio Paleo, funcionario del Minvu; la Resolución Exenta N° 763, de fecha 19 de Junio de 2017, mediante la cual se aprueba Convenio de fecha 05 de Abril de 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo; el Ord. N° 02-0393/17, de fecha 29 de Abril de 2017, del Administrador Municipal a la Asesor Jurídico; la Solicitud de Imputación Presupuestaria N° C-010/17, de fecha 26 de Abril de 2017; el Ord. N° 0319/03, de fecha 11 de Abril de 2017, de Secretario Comunal de Planificación (S) al Administrador Municipal; el Ord. N° 05-247, de fecha 11 de Abril de 2017, de la Asesor Jurídico a Secplan; el Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 07 de Abril de 2017, emitido por el Secretario Comunal de Planificación; el correo electrónico, de fecha 11 de Abril de 2017, de la Asesor Jurídico a Secplan, Dirección de Administración y Finanzas y Administrador Municipal; el Ord. N° 0313/03, de fecha 07 de Abril de 2017, de Secplan a Asesoría Jurídica; el Certificado, de fecha 06 de Abril de 2017, emitido por el Secretario Municipal, mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 1065, de fecha 05 de Abril de 2017, el Concejo Comunal acordó modificar el Acuerdo N° 9 adoptado en Sesión Ordinaria N° 1063, desarrollada el 15 de Marzo de 2017, sobre programación financiera para el 26° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Convenio de fecha 05 de Abril de 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para el Programa de Pavimentación Participativa; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial en su art. 52; el Texto Refundido de la Ley n° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 05 de Abril de 2017, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO**, representada por su Director don **ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO ELÍAS JACOB JURE**, para la ejecución del **"PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA"**.

2.- **DÉJESE** establecido que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

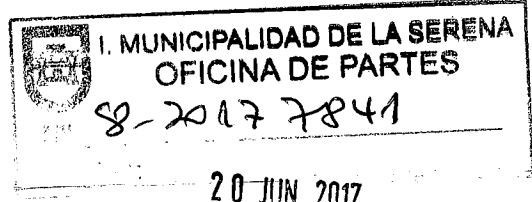
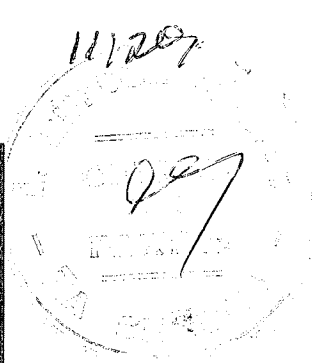


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo
 - ◆ Secretaría Comunal de Planificación
 - ◆ Dirección de Desarrollo Comunitario
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/acc

20 JUN. 2017



REF.: P.P. I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN EXENTA N° 763 /
LA SERENA, 19 JUN. 2017

VISTOS:

- a)- Lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley 8.946, sobre pavimentación comunal;
- b)- El D.S. N° 114 (V y U) de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa;
- c)- La Resolución Exenta N° 1820/03 (V y U) , publicada en el Diario Oficial del 20 de junio de 2003 y sus modificaciones;
- d)- El Ord. N° 294 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 01 de marzo de 2.017, por el cual solicita al Director de Serviu Región de Coquimbo que proceda a redactar los Convenios de Pavimentación Participativa, llamado N° 26;
- e)- El Ord. N° 841 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo, de fecha 26 de mayo de 2.017, por el cual se exponen las razones técnicas que impidieron para este año contar físicamente con las fichas del Programa de Pavimentación Participativa, las cuales, en lo sucesivo, se desarrollarán computacionalmente, y se certifica que las vías, tramos y aportes comprometidos, para cada una de las comunas seleccionadas para este llamado N° 26, son los que consignan en el mismo;
- f)- El Convenio entre Serviu Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena, de fecha 05 de abril de 2.017;
- g)- El Oficio N° 03611 de fecha 09 de junio de 2.017 de la Contraloría Regional de Coquimbo, por el cual expone, cambiando su criterio respecto de lo que se había obrado en los anteriores llamados de los programas de pavimentación participativa, que las resoluciones que sancionan los Convenios de esta naturaleza, son exentas del trámite de toma de razón, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República;
- h)- La Resolución N° 1.600/2008 y sus modificaciones de la Contraloría General de la República;
- i)- Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y el Decreto TRA 272/37/2015, tomado razón el 05 de octubre de 2.015, del MINVU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

Apruébase el convenio de fecha 05 de abril de 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, por el cual se desarrollará un programa de pavimentación participativa que contempla las obras que en cada caso se especifican.

Los nombres de las calles y pasajes, la cantidad de metros cuadrados incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados y los aportes que efectuará el SERVIU REGION COQUIMBO y la inversión total aproximada que demandarán las obras, son los que se indicaron en el cuadro anexo al mismo convenio. El texto íntegro del Convenio con sus anexos es del siguiente tenor:

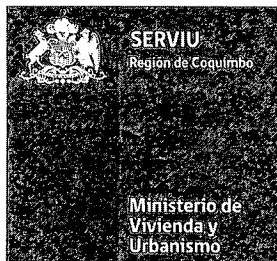
CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA



En La Serena, a 05 de abril de 2017, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO, chileno, casado, ingeniero comercial, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO ELIAS JACOB JURE chileno, técnico agrícola, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. N° 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

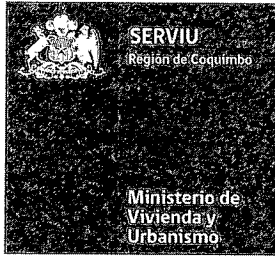
CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 26° llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en la imputación presupuestaria 215-33-03-001-001- 000 Área de Gestión 2-8-8 del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, ítem 02 Proyectos, Asignación 004 Obras Civiles, Código BIP 30464126-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones



técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo el aporte correspondiente al Municipio, ascendente a M\$ 7.897 (Aporte Obras Anexas Adicionales Municipales), el día 28 de abril de 2.017.

En el evento que la fecha indicada correspondiere a un día festivo o inhábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUO DÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio queda sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República, en su caso, del instrumento que lo apruebe.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR consta del Decreto TRA 272/37/2015, tomado razón el 5 de octubre de 2015 del MINVU.

La personería de don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 4.167, de fecha 06 de diciembre de 2.016. Roberto Elías Jacob Jure. Alcalde. I. Municipalidad La Serena. Ángelo Montaña Espejo. Director. Serviu Región de Coquimbo. Hay timbres y firmas ilegibles.

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
LISTADO DEFINITIVO DETALLADO DE PROYECTOS SELECCIONADOS
26° PROCESO DE SELECCIÓN, CIERRE DICIEMBRE DE 2016

COMUNA	Nro UNIDAD VECINAL	FOLIO POSTUL.	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	LONG. m.	ANCHO m.	SUPERF m ²	TIPO ACCION	CALZADA TIPO	Espesor cm.	COSTO TOTAL REFERENCIAL OBRA M\$	INVERSION TOTAL M\$			N° PROY.	
												SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITE		TOTAL
LA SERENA	COMITE VIVIENDA EL MIRADOR	2929	CALLE PRINCIPAL NUEVA N° PASAJES N°1 Y N°2	INICIO CALLE - FIN PAVT CALLE PRINCIPAL N°1 Y F acc ppal.-psje nor pon.y acc. ppal.- fin pav.nor or.	278,60	7	1.950	P	Horrigón	12	154.176	2.359	0,00	0	156.535	105-2016
LA SERENA	JUNTA DE VECINOS HUACHALALUME	2927	Calle Huachalalume Nor	pasaje nor or.	220,30	7	1.542	P	Asfalto	5	89.174	4.462	0	0	93.636	203-2015
LA SERENA			Pasaje nor poniente	fin pav. norpon. - tin	73,00	3	219	P	Asfalto	5						
LA SERENA			Pasaje Sur	Inicio pav. - Fin pasaje	118,00	3,5	413	P	Asfalto	5						
LA SERENA	Nro. 18	2926	PASAJE EL BRILLADOR	CALLE LAS ROSAS - FIN P	45,70	3,5	160	P	Horrigón	12	7.372	1.076	0	0	8.448	190-2016
LA SERENA	N°19 ARTURO PRAT	2925	PASAJE VOLCAN CALBUCO	PAV. EXISTENTE - FIN PR	80,00	3	240	R	Horrigón	12	10.194	0	0	0	10.194	189-2016
LA SERENA	J . V. N°21 VILLA EL ESFUERZO	2928	Pasaje Av. La Paz	Calle Las Rosas - Pasaje	145,30	3	436	P	Horrigón	12	17.329	0	0	0	17.329	188-2016
TOTAL											278.245	7.897	0	0	286.142	

ROBERTO E. JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

ANGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR
SERVIU REGION DE COQUIMBO



ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.



**ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO.**

TRANSCRIBIR A:

- < GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
- < SR. ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA,
- < DEPTO. PROGR. FÍSICA Y CONTROL
- < DEPTO. TECNICO
- < DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- < DEPTO. JURIDICO
- < SECCION CONTABILIDAD
- < ARCHIVO

CONVENIO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE COQUIMBO

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

En La Serena, a 05 de abril de 2017, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE COQUIMBO, representado por su Director don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO, chileno, casado, ingeniero comercial, ambos domiciliados en calle Almagro N° 372, La Serena, en adelante SERVIU REGION DE COQUIMBO, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE chileno, técnico agrícola, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO: Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 1.820 de Vivienda y Urbanismo de 2.003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del programa de Pavimentación participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el punto 10 de la Resolución Ex. N° 1.820, de 2.003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la IV Región, convocó a postulación para la selección de las obras del programa Pavimentación Participativa, correspondiente al 26° llamado.

QUINTO: De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de La Serena que se consignan en un cuadro anexo que debidamente firmado por las partes se entiende formar parte integrante de este convenio. Allí se identifican las calles y pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.



7

SEXTO: La inversión total aproximada que demandarán las obras, tanto en lo que respecta a cada calle o pasaje, como al total de las obras por comunas, como asimismo, los aportes que efectuarán el SERVIU REGION DE COQUIMBO y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para cada obra con el global correspondiente, son los que indican en el cuadro anexo señalado en la cláusula precedente y en las fichas de postulación al Programa de Pavimentación Participativa que guarda cada parte contratante, respecto de cada proyecto referido, las que también se entiende forma parte integrante de este Convenio.

SEPTIMO: El monto del aporte municipal se encuentra contemplado en la imputación presupuestaria 215-33-03-001-001- 000 Área de Gestión 2-8-8 del presupuesto municipal vigente. El monto del aporte Serviu Región de Coquimbo se imputará al subtítulo 31 Iniciativas de Inversión, ítem 02 Proyectos, Asignación 004 Obras Civiles, Código BIP 30464126-0 del Presupuesto vigente del Servicio.

OCTAVO: El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre obras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuesta, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del Serviu Región de Coquimbo el aporte correspondiente al Municipio, ascendente a M\$ 7.897 (Aporte Obras Anexas Adicionales Municipales) , el día 28 de abril de 2.017.

En el evento que la fecha indicada correspondiere a un día festivo o inhábil, se prorrogará hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso que la Municipalidad no dé cumplimiento al entero de los aportes prealudidos, el Serviu Región de Coquimbo, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, procederá a hacer una redistribución de los fondos, en conformidad a lo prescrito en el artículo 8° del D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994.

DÉCIMO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas, en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

UNDÉCIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entiende formar parte integrante del mismo.

DUO DÉCIMO: Para todos los efectos a que haya lugar, las partes fijan como domicilio convencional especial el de la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO TERCERO: El presente convenio queda sujeto en su validez a la tramitación por la Contraloría General de la República, en su caso, del instrumento que lo apruebe.

Handwritten signature or mark.

DÉCIMO CUARTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte contratante.

DÉCIMO QUINTO: La personería de don ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO para representar a SERVIU REGION DE COQUIMBO, en su calidad de DIRECTOR consta del Decreto TRA 272/37/2015, tomado razón el 5 de octubre de 2015 del MINVU.

La personería de don ROBERTO ELÍAS JACOB JURE para concurrir en este acto, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta del Decreto Alcaldicio N° 4.167, de fecha 06 de diciembre de 2.016.


ROBERTO ELÍAS JACOB JURE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD LA SERENA


DIRECCION
ASESORIA
JURIDICA

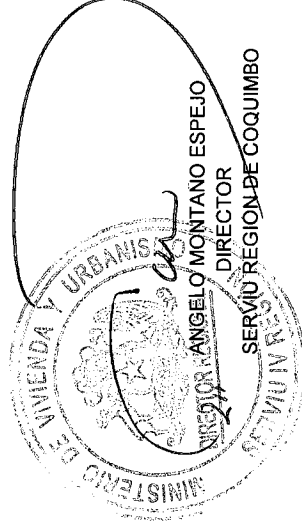
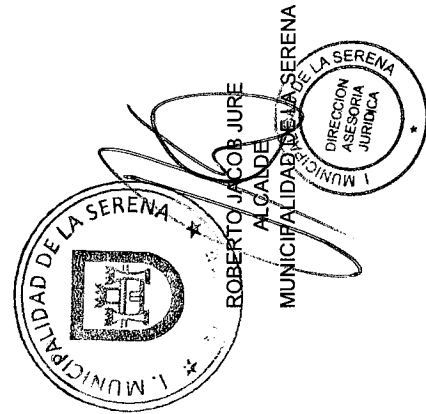

VIP/LRV


ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR
SERVIU REGION COQUIMBO

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
LISTADO DEFINITIVO DETALLADO DE PROYECTOS SELECCIONADOS

26° PROCESO DE SELECCIÓN, CIERRE DICIEMBRE DE 2016

COMUNA	Nro UNIDAD VECINAL	FOLIO POSTUL.	NOMBRE DE LA VIA	TRAMO	LONG. m.	ANCHO m.	SUPERF m²	TIPO ACCION	CALZADA Espesor cm.	COSTO TOTAL REFERENCIAL OBRA M\$	INVERSION TOTAL M\$			N° PROY.
											SECTORIAL	MUNICIPAL	COMUTE	
LA SERENA	COMITE VIVIENDA EL MIRADOR	2929	CALLE PRINCIPAL NUEVA N° PASAJES N° 1 Y N° 2	INICIO CALLE - FIN PAVI pon.y acc. ppal.- fin	278,60	3,50	1.950	P	Hormigón	154.176	0	0	154.176	105-2016
LA SERENA	JUNTA DE VECINOS HUACHALALUME	2927	Calle Huachalalume Nor poniente y Nor oriente Pasaje Sur	fin pav. norpon. - fin Inicio pav. - Fin pasaj	220,30	7	1.542	P	Asfalto	89.174	0	0	89.174	203-2015
LA SERENA	Nro. 18	2926	PASAJE EL BRILLADOR	CALLE LAS ROSAS - FIN P	118,00	3,5	219	P	Asfalto	4.462	0	0	4.462	190-2016
LA SERENA	N° 19 ARTURO PRAT	2925	PASAJE VOLCAN CALBUCCO	PAV. EXISTENTE - FIN PR	80,00	3	240	R	Hormigón	10.194	0	0	10.194	189-2016
LA SERENA	J .V. N° 21 VILLA EL ESTUERZO	2928	Pasaje Av. La Paz	Calle Las Rosas - Pasaj	145,30	3	436	P	Hormigón	17.329	0	0	17.329	188-2016
TOTAL										278.245	0	0	278.245	0



Handwritten mark or signature in the top right corner.